JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION No. 448

Radicado No. 138363103001-2021-00106-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. -Turbaco Bolívar, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO CORRE TRASLADO AVALUO
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: VIRGINIA DEL ROSARIO PEREZ VERGARA
DDO: EDWIN ERASMO CABRERA NARANJO.

Visto el informe de secretarial obrante en archivo digital #048, en atención a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P, del avaluó presentado por la parte demandante correspondiente al bien inmueble identificado con el FMI de la ORIP Cartagena No. 060-108343,, que comprende el LOTE CANDILEJAS UNO “E”, ubicado en la transversal 14, vía a Coloncito, en el Municipio de Turbaco; Avaluó comercial del inmueble rural $2.640.639.600.oo, se correrá el traslado correspondiente.

Por lo anterior, Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CÓRRASE traslado del anterior avalúo a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS para los efectos contemplados en el art. 444 del CGP.

SEGUNDO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 de junio 13 de 2022, NOTIFIQUESE electrónicamente ésta providencia a los interesados (partes y apoderados), en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928c1281b9661dc7f8b9ced18104e56af3eff9fa889026604a71b40e6818521c**
Documento generado en 27/09/2023 10:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica